



• Servicio Público Provincial de Defensa Penal •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°009

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/03/ 13

VISTO:

La Resolución N° 0007 del 15 de Marzo de 2012 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en virtud de la cual se aprueba la Estructura Orgánica Funcional para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y Resolución N° 0019 del 11/07/2012,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un "órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial" (art. 9, ley 13.014);

Que por Resolución N° 0007 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal teniendo en cuenta el plazo establecido en el art. 5° de la Ley 13.256 por el que se establece que el Defensor Provincial regule lo atinente a la estructura antes del 15 de marzo de 2012;

Que por Resolución N° 0019 se modificó la estructura administrativa atento la necesidad de adecuar la función en forma centralizada de la Administración General;

Que corresponde al Defensor Provincial la tarea de modificación y aprobación de estructuras y funciones de la Defensoría Provincial y de las Defensorías Regionales de las Circunscripciones Judiciales 1, 2, 3, 4 y 5 (art. 21 de la ley 13.014);

Que es necesario además cumplir con el artículo 34 de la Ley 13014 que en el segundo párrafo expresa que "el Defensor Provincial dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del SPPDP a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.014, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del SPPDP;

Que se ha trabajado con el Defensor Provincial, los Defensores Regionales y la Administradora General en la ampliación de la estructura, teniendo en cuenta los principios de la "organización requerida del Dr. Elliot Jaques", al igual que se hiciera para el diseño inicial, estableciendo para esta instancia la apertura de niveles decisorios en un horizonte temporal de tres meses a un año, para lo cual se definieron distintos jefes de sector, armonizando así, lo ya diseñado hasta la fecha.

Que por Ley N° 13.218 se crearon cargos para este Servicio Público Provincial de Defensa Penal que fueron incorporados presupuestariamente en la planta de personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo -dice la ley- transferirse los mismos una vez realizados los concursos respectivos;

Que en la Resolución N°0019/12 del 11 de julio de 2012 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se establecieron, para funcionarios no contemplados en la Ley 13.014 que integran el régimen de la carrera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal según art. 41 de dicha Ley, se han establecido las equivalencias entre salario y cargo conforme la Ley 11.196;

[Handwritten signature]



- Servicio Público Provincial de Defensa Penal -

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Que en esta etapa de formación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal hemos creado algunos cargos de funcionarios con categoría inferior a los creados por la Ley 13.218 y se hace necesario cubrir algunos de esos cargos;

Que por lo tanto se debe solicitar el dictado de una modificación de la Planta de Cargos vigente para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tramite previo e insoslayable para iniciar el llamado a concurso respectivo;

Que la modificación de cargos aquí solicitada encuadra en las facultades otorgadas por el art. 28 inc. h) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado al Señor Gobernador de la Provincia y respeta las limitaciones dispuestas en el art. 26 de la Ley N° 13.226 de Presupuesto vigente;

Que atento a lo anterior corresponde solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el dictado de un decreto por el cual se instrumente la citada modificación presupuestaria;

Que como consecuencia de ello, en esta etapa es necesario asignar los cargos de la estructura orgánica a los cargos que establece la Ley 13.218;

Que a su vez es menester requerir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, como órgano de aplicación de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, la transferencia de las partidas presupuestarias necesarias a los fines de viabilizar dicha estructura;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la ampliación de la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, según el ANEXO "A", que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Establézcase que las Misiones y Funciones de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, para los Jefes de Sector creados, serán definidos por sus respectivos funcionarios a cargo una vez designados por el Poder Judicial.-

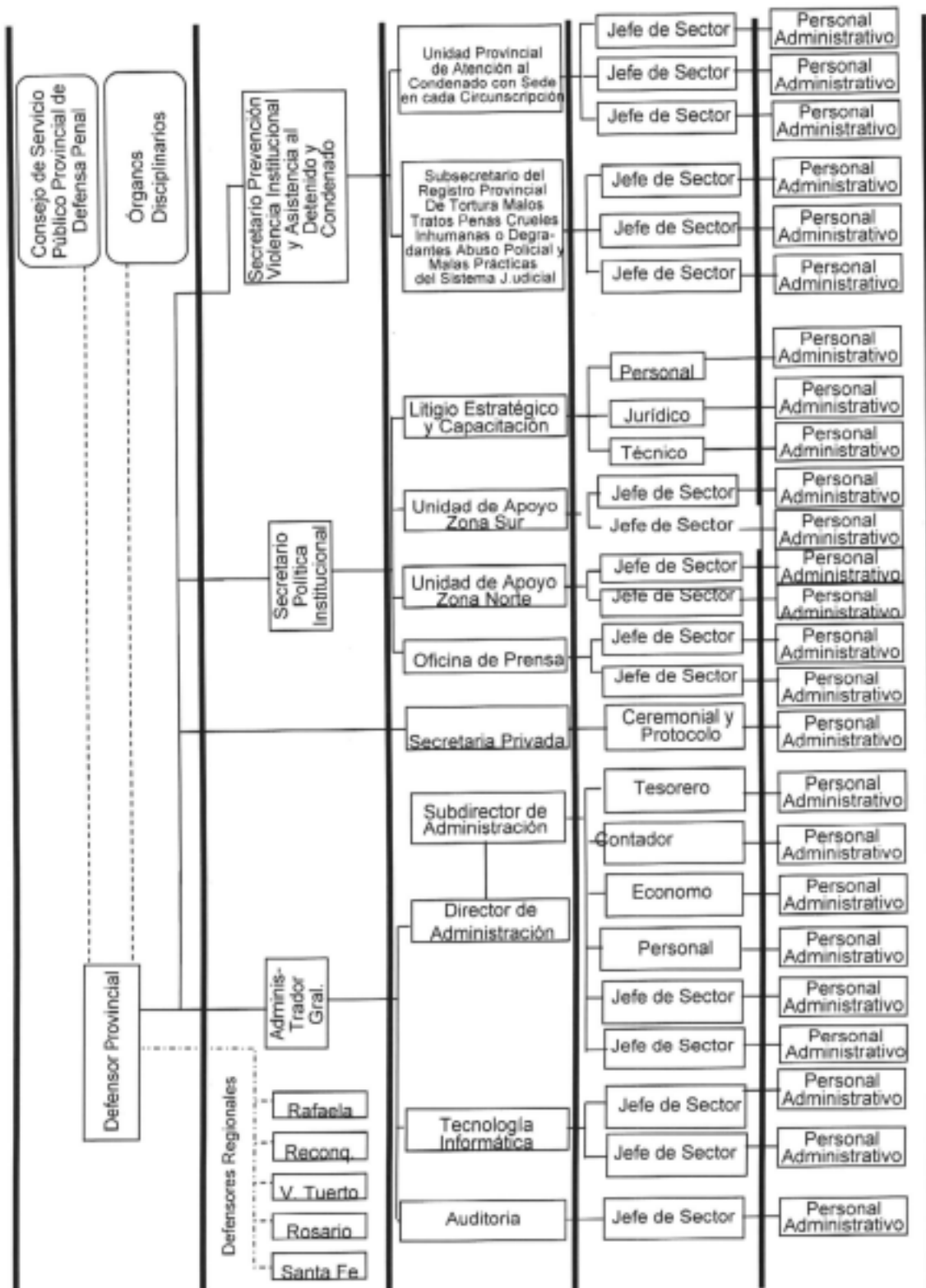
ARTICULO 3º: Establézcase que los funcionarios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal cuyos cargos y remuneraciones no establece la Ley 13.014 tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establece como Anexo "B" que integra la presente.

ARTICULO 4º : Solicitese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal aprobada por Ley 13.218, conforme al detalle de la Planilla Anexa "C" que forma parte de la presente.

ARTICULO 5º: Requierase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como órgano de aplicación de la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal, la transferencia de las partidas presupuestarias necesarias a los fines de viabilizar dicha estructura.-

ARTICULO 6º: Regístrese y notifíquese. Cumplido, archívese.-

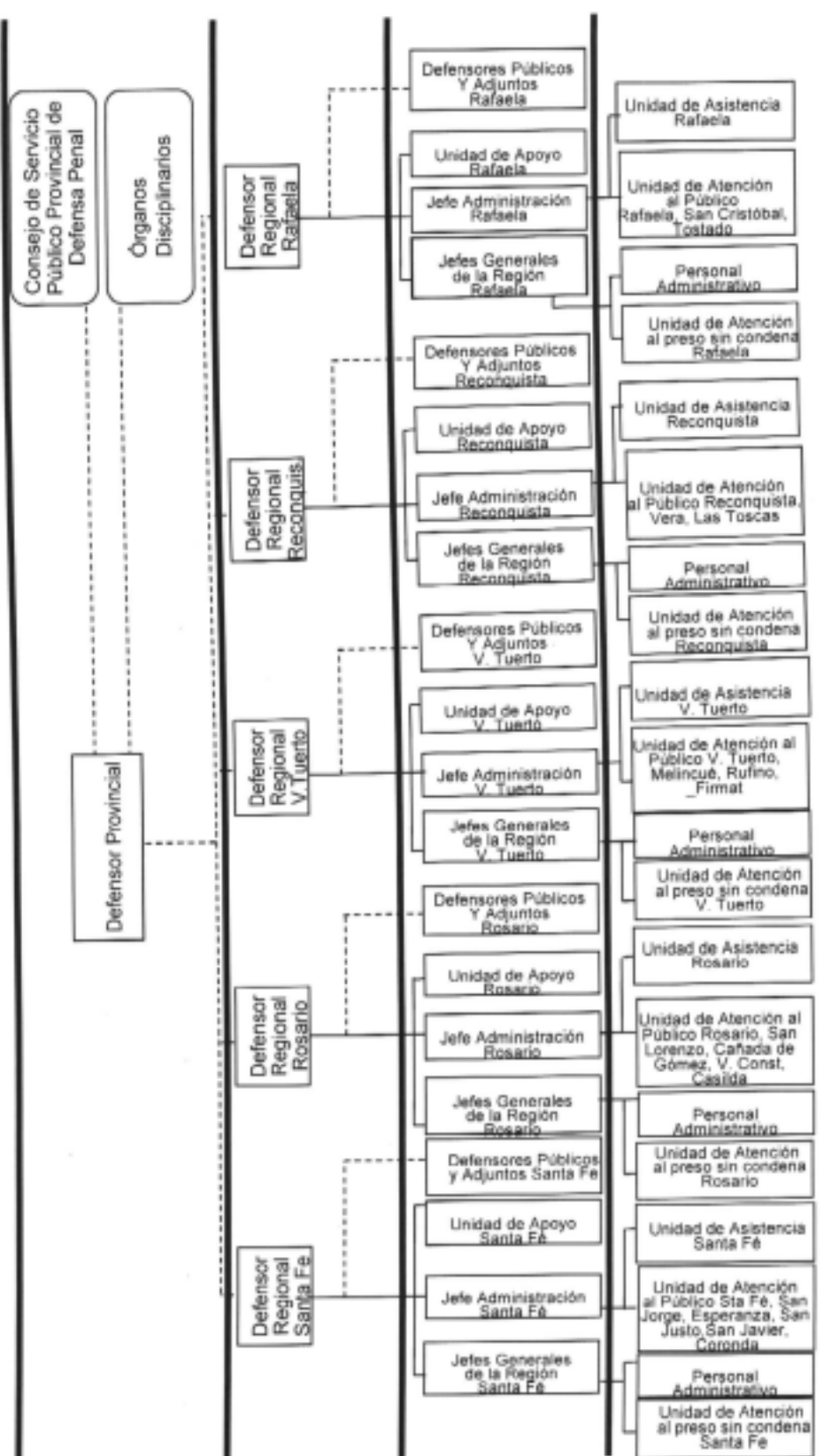
Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Anexo A



[Handwritten signature]

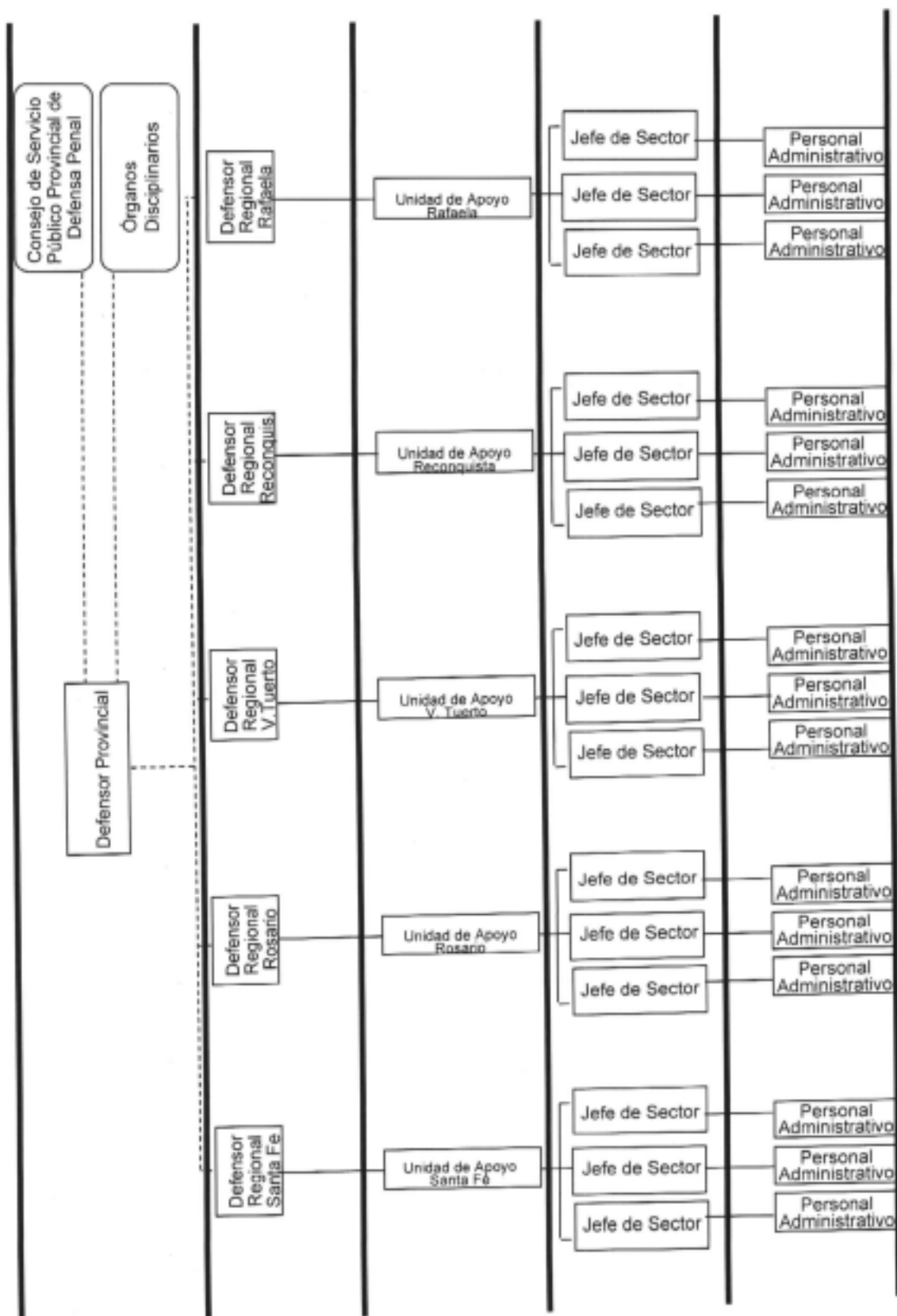
Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Anexo A



lux

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Anexo A (apertura de Unidades de Apoyo)



[Handwritten signature]



· Servicio Público Provincial de **defensa penal ·**

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Anexo "B"

Funcionarios no contemplados en la Ley 13.014
Equivalencia entre salario y cargo conforme la
Ley 11.196

Nombre del cargo de planta en:

	la Justicia Provincial Ley 11.196
el Servicio Público Provincial de Defensa Penal	
Personal, Economo, Contador, Jefe de Sector	Jefe de Sector

hux

[Signature]



Servicio Público Provincial de defensa penal

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Anexo "C"

MODIFICACION DE LA PLANTA DE CARGOS:

Retribución del cargo según política salarial vigente.

REDUCCIÓN:

Cargo s/Res. Defensor Provincial N° 009 /2012	Cargo s/Ley 13.218	Nro. de Cargos	Retribución del Cargo	Totales
Jefes de Despacho	Jefes de Despacho	14	10.858,99	152.025,86
Secretario de Cámara	Secretario de Cámara	2	15.798,92	31.597,84
Totales		16		183.623,70

AMPLIACIÓN:

Cargo s/Res. Defensor Provincial N° 09 / 2012	Nro. de Cargos	Retribución del Cargo	Totales
Jefe de Sector	15	11.904,44	178.566,60
Totales	15		178.566,60

Establézcase que la diferencia entre la valoración de los cargos que se reducen y que se amplían, que asciende a \$ 5.057,10 será utilizada en futuras gestiones.